

Constancia Secretarial: El 31 de agosto de 2021 ingresa al Despacho.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01347

Con base en la documental anexada, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No tener notificada por aviso a las demandada Carol Natalia Linares Correa y a Luisa Fernanda Parra Basto, por cuanto de las certificaciones de la empresa de servicio postal Tempo Express S.A.S. del 18 de febrero de 2021 manifestó que realizó las visitas a ambas, donde se lee: “la diligencia se pudo realizar: NO... Observaciones: ****Dirección Errada**” (negrita y cursiva fuera de texto, pdf. 12notporaviso292. Págs. 10-11).

2. Requiere a la parte demandada para que informe una nueva dirección de notificación, o solicite emplazamiento, o insista en la notificación en la misma dirección con otra empresa de servicio postal.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para realizar las anteriores actuaciones. Para tal efecto, se le conceden 30 días siguientes a la fecha que se notifique por estado esta providencia, so pena de aplicarle el desistimiento tácito del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 60 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60f5b571e760584c40a2afb642012744189a83221d7dc855b31c2283ff8643bc
Documento generado en 12/10/2021 04:40:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>